



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 088-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de agosto de 2026

VISTO:



El Oficio N° 017-2026-SEGE-P/UNACHU de fecha 17 de agosto de 2026 emitido por Secretaría General; el Memorando N° 162-2026-P/CO-UNACHU de fecha 17 agosto de 2026 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; Informe N° 001-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 12 de agosto de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 089-2026-WJAL-OPP/UNACHU de fecha 10 de agosto de 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 25 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece entre las funciones de la Comisión Organizadora: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, señala que la Secretaría General es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;

Que, el art. 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, dispone que Secretaría General, es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado, responsable de brindar asistencia y apoyo técnico administrativo al Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria;

Que, con Oficio N° 012-2026-SEGE-P/UNACHU de fecha 07 de agosto de 2026, el Secretario General remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el proyecto de Reglamento de Sesiones de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 088-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de agosto de 2026

Comisión Organizadora de la UNACHU, con el objeto de establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del colegiado precitado;

Que, con Informe N° 089-2026-WJAL-OPP/UNACHU de fecha 10 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza recomendaciones en relación al proyecto de Reglamento de Sesiones de la Comisión Organizadora de la UNACHU, conforme a los términos allí indicados;

Que, con Informe N° 001-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 12 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza sugerencias en relación al proyecto de Reglamento de Sesiones de la Comisión Organizadora de la UNACHU, conforme a los términos allí indicados;

Que, con Memorando N° 162-2026-P/CO-UNACHU de fecha 17 agosto de 2026, el Sr. Presidente de Comisión Organizadora, remite sugerencias en relación al proyecto de Reglamento de Sesiones de la Comisión Organizadora de la UNACHU, a fin de que sean tomadas en consideración en la revisión y adecuación del referido instrumento;

Que, con Oficio N° 017-2026-SEGE-P/UNACHU de fecha 18 de agosto de 2026, el Secretario General señala haber implementado las sugerencias formuladas por la Presidencia de Comisión Organizadora, y por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como las recomendaciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tal sentido insta proseguir con el trámite pertinente a la aprobación del Reglamento de Sesiones de la Comisión Organizadora de la UNACHU;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2026, considerando que Secretaría General ha cumplido con implementar las recomendaciones y sugerencias de las dependencias precitadas, acordó por unanimidad aprobar el Reglamento de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Reglamento de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca”; que consta de tres (3) títulos, cincuenta y dos (52) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias y Finales, y doce (12) folios; el mismo que como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNACHU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca